

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CONVOCATORIA

No habiendo concurrido suficiente número de señores Diputados provinciales á la reunión ordinaria que debía celebrarse el día 9 del corriente, convoco nuevamente á los señores Diputados para que dicha reunión tenga lugar el día 25 y siguientes del mes actual y hora de las once y media de su mañana en el salón de sesiones de la Excm. Diputación.

Santander 15 de Octubre de 1900.

El Gobernador,
El Duque de Hornachuelos.

SECCION DE MINAS

Núm. 9.435

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan González, vecino de Bilbao, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Sorpresa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cotío del Valle, término de La Miña, Ayuntamiento de Espinilla, Valle de Campoo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta de la Iglesia del lugar de La Miña y se medirán al SO. 100 metros colocando la primera estaca, de esta en dirección O. se medirán 300 metros la segunda, de esta en dirección N. 100 metros la tercera, de esta en dirección E. 200 metros la cuarta, de esta en dirección N. 600 metros la quinta de esta en dirección O. 600 metros la sexta, de esta en dirección N. 500 la séptima, de esta al-E. 700 metros la octava y con 800 metros al S. se llega á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 40 hectáreas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 10 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.436

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Julian Irazza, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Las Tres Amigas», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Montes de la Cabra, término de Aloños Ayuntamiento de Villacarriedo, que lindan al Norte, Este y Sur con terrenos del común y Oeste terrenos de doña Gervasia Martínez.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la casa de la referida Gervasia, desde donde se medirán 100 metros en dirección O. colocando la primera estaca, 300 metros en dirección N., 300 en dirección O., 500 en dirección S., 400 en dirección E. y 200 metros en dirección N., quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.437

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Mauricio

Huerta y Casado, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Afortunada», de mineral de hierro, en el subsuelo el sitio llamado Sierra Callejo, término del Ayuntamiento de Cartes, que lindan por todos vientos con terreno del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata en Sierra Callejo, desde este punto se medirán 300 metros al N., 200 al S., 200 al E., 200 al O., con cuyos ejes y trazando perpendiculares, se cerrará el perímetro de 20 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.438

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Rafael Torcida, vecino de Peña Castillo, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Angel», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Luja, término de Peña Castillo, Ayuntamiento de Santander, que lindan por todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa de don Domingo Pérez Iglesias, desde este punto se medirán en dirección E. 400 metros poniendo la primera estaca, de esta al S. 200 la segunda, de esta al O. 400 la tercera y de esta al N. ó sea al punto de partida 200, sobre cuyos ejes y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.441

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: que don Eduardo Arregui Sota, vecino de Mioño, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Concepción», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Mortero, término de Ojear, Ayuntamiento de Rasines, que lindan por el N. con caseríos de la Rasa, por el S. y Este con terreno común y por el O. con río de Ojear.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida un calero que existe en la Peña Mortero y se medirán 300 metros al S. y se colocará la primera estaca, de este al Oeste 300 la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta, y de esta al punto de partida 100 metros para cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.442

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Rafael Eugenio Sanchez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Cantábrica» de mineral de hierro y otros en el término del Ayuntamiento de Santander, que lindan al N. y E. con terrenos particulares, al Sur con edificios particulares y al O. con la casa del monte.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. de la 1.ª casa de la acera E. de la calle del Monte en dirección al paseo del Alta; desde cuyo punto se medirán al E. 500 metros y se colocará la primera estaca, de esta al N. 500 metros y se colocará la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al S. 500 la cuarta y de esta á unirse con la primera 100 metros cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.445

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Ruiz de Velasco, vecino de esta ciudad, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 4 pertenencias con el nombre de «Alejandro», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Cajo, Ayuntamiento de Santander, que lindan al N. y O. con la mina Jesusa, al E. y S. con propiedad de particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el mismo de la mina Jesusa, desde cuyo punto se medirán 100 metros al E. y se colocará la primera estaca, de esta al S. 200 metros y se colocará la tercera, de esta al N. 200 la cuarta, de esta al E. ó sea al punto de partida 100 metros cerrando el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.447

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Mariano Butrón, vecino de Bilbao, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «Cármel», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Glajera, término de Ojear, Ayuntamiento de Rasines.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata antigua con escombros y se medirán desde esta calicata al

N. 350 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 200 metros la segunda, de esta al S. 700 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 700 la quinta y con 200 metros al E. se llegará a la primera, cerrándose el perímetro de las 28 pertenencias.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González

Núm. 9.449

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Joaquin Campuzano, vecino de los Corrales, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Remolacha», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Collado, término del Ayuntamiento de Camargo, que lindan por todos vientos con terrenos particulares y del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa de don Ramón Cuartas, de donde se medirán al N. 300 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al N. 500 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta y de esta al Sur 800 la quinta, y con 700 metros al O. se llegará al punto de partida cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.450

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Joaquin Campuzano, vecino de Corrales, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Rasina», de

mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peñalagarna, término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la portilla del Hoyo Florencio, de donde se medirán 200 metros al O. colocando la primera estaca, de esta al N. 1.000 metros la segunda, de esta al E. 200 la tercera, y de esta al punto de partida 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.452

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Teodomiro Llano, vecino de Reinosa, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «La Fé», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Dehesa, término de Cerbatos, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina E. de un molino entre Cervatos y Sopena de donde se medirán al S. 150 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 100 metros la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta, y con 300 metros al E. se llegará a la primera, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.456

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que D. Isidoro Uviera Segura, vecino de esta ciudad ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Sin nombre» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Tombo de Boriza, término de Lebeño, Ayuntamiento de Cillorigo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor antigua de tres metros de profundidad desde cuyo punto se medirán al N. 400 metros que colocará la primera estaca, al S. 100, al al E. 100, al O. 100 quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe P. O., A. González.

Núm. 9.460

Don Román de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Joaquín Briz, vecino de La Nestosa, ha presentado el 19 de Febrero último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Descanso», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Arroyo Ciego, término de Guardamino, Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cabecera saliente del cierre de Roldán, midiendo al N. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 100 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y con 200 metros al E. se llegará a la primera quedando cerrado al perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Marzo de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.461

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Joaquín Briz, vecino de la Nestosa, ha presentado el 19 de Febrero último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Briz», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Tras de la Yesta, término de Riancho, Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua como á 15 metros de la carretera que atraviesa el paraje, desde donde se medirán al N. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. la cuarta, de esta al N. 300 la quinta, de esta al E. 100 metros para cerrar el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Marzo 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.467

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Martín de Vial Martínez, vecino de Valdecilla, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Quica» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cerro de Guardamino, término de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Cabaña de José Manuel, de este punto se medirán 200 metros al O. y se pondrá la primera estaca, de esta en dirección N. se medirán 200 y se pondrá la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al S. 700 la cuarta, de esta al O. 600 la quinta y de esta al N. 500 y se llegará á la primera, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y dos pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan pre-

sentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 26 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.469

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Ceferino Velarde y Pérez, vecino de Santander, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Fuente de la Valleja término de Pie de Concha, Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una estaca que hay en la fuente de la Valleja, y se medirán 200 metros con dirección al S. y se fijará la primera estaca, al Este se medirán 200 metros la segunda, al N. 200 la tercera, al O. 600 la cuarta, al S. 200 la quinta, al E. y con dirección á la primera 400, quedando cerrada dicha demarcación.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 28 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.477

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Baldomero Oejo y Cobo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Mincho», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Las Piedrecitas, término de Ranero, Ayuntamiento de Guriezo, que lindan al N. con prado de Negrete y regato de Trambosrios, al S. Las Piedrecitas, al E. la Pedrera y al O. terreno del pueblo ó barrio de Ranero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina SO. de la caseta para ganados de herederos de Juan Isla,

en dicho sitio las Piedrecitas y de él se medirán en dirección NE. 250 metros colocando la primera estaca, de esta al SE. 800 la segunda, de esta al SO. 500 la tercera, de esta al NO. 800 la cuarta y con 250 metros en dirección NE. se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Apareciendo en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 3 del actual mes omitidas algunas minas del grupo que en el término municipal de Camargo tiene la Sociedad minera «La Paulina» y debiendo procederse también al deslinde de dichas concesiones omitidas, se inserta á continuación la lista rectificada de todas las minas de dicha Sociedad que serán objeto del deslinde anunciado en el número del BOLETIN OFICIAL que más arriba se cita.— Nombres:—Carmelina, núm. 744; Macelino, núm. 868; Antonio, número 898; La Francisca, núm. 1.124; Babilonia, núm. 68; Garduña, núm. 1.537; Desengaño, núm. 1.541; Lobo, núm. 1.544; Nueva Trinidad, núm. 3.371; Caridad, núm. 3.646; Neta, núm. 4.557; Mabel, núm. 4.787; Segunda Caridad, núm. 6.103; Antonio, núm. 750; Estrella, núm. 3.499; Demasia á Nueva Trinidad; núm. 6.141, y Demasia á Desengaño, núm. 6.031.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta Capital.

Santander 12 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de Propiedades

Pliego de condiciones que formula el Ingeniero Jefe de esta tercera Región bajo las cuales deben su-

bastarse y llevarse á efecto los aprovechamientos maderables y leñosos en el Plan de 1900-901.
(Conclusión)

APROVECHAMIENTOS LEÑOSOS

1.^a La subasta será sencilla y por medio de proposiciones ó pujas abiertas á la llana, verificándose en la fecha expresada en el anuncio anterior en las Casas Consistoriales respectivas, bajo la presidencia del Alcalde, y con la precisa asistencia del Regidor-Sindico.

Deberá tambien concurrir al acto de la subasta un Notario público, caso de que la tasación exceda de quinientas pesetas. Si no le hubiere en el pueblo, ó no fuera fácil su traslación de otro punto, autorizará la subasta el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos, consignando en el acta expresada circunstancia.

2.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación.

3.^a Durante media hora se podrán presentar y mejorar las proposiciones, y transcurrida se declarará terminada la subasta, adjudicándose provisionalmente al mejor postor.

4.^a Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento y dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación, el adjudicatario ingresará en arcas municipales el 10 por 100 del importe del remate como fianza para responder del exacto cumplimiento del contrato, declarándose éste nulo en caso contrario y quedando aquél obligado á la indemnización de daños y perjuicios y sujeto á las penalidades establecidas en la vigente legislación forestal.

5.^a No podrá darse principio al aprovechamiento sin la licencia escrita del Ingeniero de la Región, que no la facilitará sin la previa presentación de la carta de pago que acredite haberse hecho por el Ayuntamiento el ingreso en la Delegación de Hacienda de la provincia del 10 por 100 correspondiente.

6.^a La corta y extracción de los mencionados productos se hará en el preciso é improrrogable plazo que se señalará en cada caso y que empezará á contarse desde el día en que se haga entrega del monte al rematante, entendiéndose que éste queda obligado á obtener la licencia dentro de los treinta días siguientes al en que se apruebe el remate, y, que pasado este tiempo sin haberlo hecho, empezará á correr el estipulado para verificarse el aprovechamiento, el cual tendrá lugar con su-

jeción á este pliego, bajo las penas é indemnización de daños y perjuicios que establecen los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

7.^a La roza de las matas se verificará precisamente entre dos tierras con hachas ligeras y cortantes, sin causar excavaciones de ningún género, rebajando también hasta flor de tierra los uñeros y cepas viejas y cubriendo asimismo todos los cortes con una capa de tierra de cinco centímetros de espesor, á fin de favorecer el brote ulterior.

8.^a El rematante respetará cuidadosamente las matas que vegeten en los límites del monte ó sitio objeto de la subasta, á fin de obtener resalvos y atalayas, las que limpiará y olivará perfectamente hasta los dos tercios de su altura, eligiendo para esto los pies más robustos y mejor guiados.

9.^a Queda asimismo obligado el rematante á dejar enteramente limpio el terreno comprendido en el aprovechamiento, de todos los arbustos y malezas que comprenda y de los despojos de aquél.

10.^a La extracción de los productos se verificará por los caminos ya practicados; entendiéndose que el rematante no podrá situar aquéllos, ni abrir otros, sin previo permiso del personal de la región.

11.^a Queda prohibida toda concepción de prórroga de los plazos fijados para dejar terminado este aprovechamiento, cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo los casos que menciona el artículo 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, quedando sujeto el rematante á lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del citado reglamento.

12.^a El contrato del aprovechamiento á que se refieren las precedentes condiciones, se entenderá hecho á riesgo y ventura, fuera de los casos que provee el artículo 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y el rematante no podrá reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas y climatológicas del país ó cualesquiera otros accidentes imprevistos le ocasionen.

13.^a Desde la entrega de la carta hasta el reconocimiento final, será responsable el rematante de los daños que se cometan en el radio de ella y á 200 metros alrededor, sino denunciara á sus autores dentro de los cuatro días siguientes al en que fueren cometidos.

14.^a Toda contravención á las condiciones que quedan consignadas

como tambien á lo que está prevenido en las disposiciones legales vigentes de montes y de la Dirección general de Propiedades que se hubiesen expresado en este pliego, que estará de manifiesto en el sitio donde se verifique la subasta para que los licitadores puedan enterarse y no alegar ignorancia, será castigada con las penas que las mismas establecen.

15.^a La Comisión de montes del Ayuntamiento, la Guardia civil del puesto correspondiente y los empleados de la Sección facultativa de montes son los encargados de hacer cumplir en todas sus partes las anteriores condiciones, sin que por el rematante puedan eludirse bajo ningún pretexto.

Santander 3 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero, Mariano Pérez Serrano.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos, corporaciones y Guardia civil encargada de la custodia de los montes.

Santander 6 de Octubre de 1900.
—José M.^a de Travesí y Cos-Gayón.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El día veinte de los corrientes y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el remate de consumos de este municipio á venta libre, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro del Romeral 10 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Santos Gutiérrez.

Ayuntamiento de Pesaguero

El día veinte del corriente de diez á doce de su mañana y bajo la comisión respectiva se verificará en el salón de esta casa Consistorial, la subasta de consumos bajo el tipo y condiciones que se hallan redactadas en el pliego que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse del mismo los que quieran interesarse en la subasta.

Pesaguero 10 de Octubre de 1900
—Julián Martínez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de esta Audiencia de Santander, certifico: Que reunida la Junta del gobierno de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del jurado con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidad de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Castro Urdiales en la forma siguiente;

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO-URDIALES

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
1	D. Cipriano Aduriz Martínez	Propietario	Sámano
2	Mariano Alvaro Cildoz	Industrial	Otañes
3	Antonio Aguilera Tipular	Idem	Guriezo
4	Francisco Arenaza Aramburo	Carpintero	Castro
5	Camilo Babarro Lamas	Industrial	Otañes
6	Claudio Bárcena Arriaga	Idem	Castro
7	Vicente Blanco Santa María	Músico	Idem
8	Joaquín Bustillo Lacenti	Confitero	Idem
9	Lorenzo Camus Camus	Pintor	Idem
10	Baldomero Cerro Bárcena	Empleado	Idem
11	Juan Cobo Ottíz	Carpintero	Idem
12	Pedro Dominguez Llorente	Industrial	Idem
13	Luis Duo Trucíos	Empleado	Idem
14	Joaquín Fernández Cueva	Industrial	Idem
15	Angel Flores Cecilia	Procurador	Idem
16	Pedro Gómez Gil	Propietario	Idem
17	Vicente González Ibáñez	Rentista	Idem
18	Manuel Gil Llaguno	Industrial	Idem
19	Anacleto Gutiérrez Cordero	Idem	Idem
20	José María Gutiérrez Torre	Empleado	Idem
21	Adelaido Helguera López	Panadero	Santillana
22	Pablo Hoyo Moncalián	Capataz	Guriezo
23	Pedro Huidobro Sáinz	Propietario	Castro
24	Manuel Landera Galán	Carpintero	Guriezo
25	Rafael Landeras Torre	Procurador	Castro
26	Dionisio López López	Industrial	Idem
27	Leonardo Llama Portillo	Agrimensor	Idem
28	Vicente Llamozas Valle	Panadero	Guriezo
29	Andrés Lloza Díaz	Procurador	Castro
30	Julián Meilán Díaz	Industrial	Ontón
31	Diego Morilla Morante	Idem	Castro
32	Florencio Ordorica Urruehua	Cantero	Idem
33	Agustín Oria Aguirre	Herrader	Santillana
34	Domingo Pando Helguera	Pescador	Castro
35	Juan Pico Baquiola	Zapatero	Idem
36	Miguel Portero Martínez	Empleado	Idem
37	José Quiza Montellano	Propietario	Idem
38	Guillermo Biestra Fernández	Industrial	Idem
39	José Rodríguez Rodríguez	Procurador	Guriezo
40	Manuel Ruiz Isla	Carpintero	Idem
41	Nicolás Salvarrey Cerro	Propietario	Castro
42	Manuel San Cristóbal Garay	Idem	Idem
43	Francisco Saracho Imaz	Labrador	Agüera
44	Nicolás Uliyarri Echevarría	Práctico	Castro
45	Sebastián Val Fernández	Industrial	Otañes
46	Narciso Villanueva Ortiz	Labrador	Villaverde
47	Rafael Ibañez Galván	Propietario	Castro
48	Timoteo Ibarra Sota	Rentista	Idem
49	Ciriaco Zaballa Vegistain	Labrador	Santullán
50	José Zorrilla Marañón	Confitero	Castro

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
51	D. Bernardo Aguilera Llamosas	Industrial	Guriezo
52	Calixto Alonso González	Empleado	Castro
53	Saturnino Antuñano López	Industrial	Idem
54	Estebán Arecharala Ezquinico	Idem	Villaverde
55	Zacarias Bárcena Arriaga	Idem	Castro
56	José Burgáz Alcaine	Idem	Idem
57	Manuel Cardenosa Castro	Cochero	Idem
58	Marcelo Centin Pagola	Labrador	Sámano
59	Donato Coterillo Ruiz	Idem	Ontón
60	Pedro Churrucha Uriguen	Cantero	Castro
61	Fernando España Laderese	Industrial	Idem
62	Evaristo Fernández Gómez	Labrador	Agüera
63	Antonio Garay Usabiaga	Idem	Idem
64	Sebastián Garma Gutiérrez	Idem	Guriezo
65	Francisco Gómez Rodríguez	Industrial	Castro
66	Eusebio Gil Llaguno	Barbero	Idem
67	José Gutiérrez Cerro	Labrador	Guriezo
68	Carmeio Helguera Rivas	Propietario	Castro
69	Matías Hoz Ortiz	Labrador	Islares
70	Manuel Laiseca Liendo	Barbero	Castro
71	Pedro Liendo Rivero	Labrador	Islares
72	Sebastián Superena Anzola	Idem	Agüera
73	Tiburcio Llama Landera	Idem	Guriezo
74	José Antonio Mena Barquin	Propietario	Castro
75	Robustiano Ocariz Laredo	Labrador	Otañes
76	José Olavarrieta Portillo	Industrial	Castro
77	Francisco Ortiz Ruiz	Labrador	Guriezo
78	Manuel Palacio Torre	Idem	Villaverde
79	Francisc Pérez Novales	Albañil	Guriezo
80	José Piró Córdoba	Industrial	Castro
81	Zacarias Quintana Ganiza	Sacristán	Idem
82	Antonio Rivero Cerro	Labrador	Orión
83	Gabriel Villanueva Pedraja	Jornalero	Mioño
84	José Ibarra Caraza	Pescador	Castro
85	José María Zaballa Barquín	Labrador	Ontón
86	Gregorio Zaballa Cazas	Idem	Mioño
87	Santos Zamanillo Lucio	Panadero	Castro
88	Francisco Zarandona Tejada	Zapatero	Idem
89	Antolino Zorrilla Zorrilla	Jornalero	Idem
90	Laureano Aguilera Gutiérrez	Labrador	Guriezo
91	Estebán Alonso García	Industrial	Ontón
92	Gregorio Alonso Rodríguez	Idem	Guriezo
93	Ignacio Arsoreña Izaguirre	Albañil	Castro
94	Santiago Arce Angulo	Labrador	Guriezo
95	Matías Azua Palanque	Idem	Mioño
96	Mateo Azua Iñarrita	Zapatero	Castro
97	Felipe Basarte Landeta	Panadero	Idem
98	Jesús Brena Laza	Propietario	Idem
99	Manuel Burgaz Alcain	Industrial	Idem
100	Laureano Díaz Díaz	Idem	Ontón
101	Claudio Echevarria Larrasa	Idem	Castro
102	Felipe Fernández Gómez	Labrador	Guriezo
103	Baltasar García Rodríguez	Idem	Idem
104	Baldomero Garma Setien	Herrero	Idem
105	Isidro Garma Ureta	Labrador	Agüera
106	Pedro Gómez Liendo	Propietario	Castro
107	José González Seisedos	Industrial	Idem
108	Calixto Goya Blanco	Labrador	Guriezo
109	Claudio Gutiérrez Fernández	Idem	Idem
110	Crisantos Llamosas Gutierrez	Labrador	Guriezo
111	Juan Helguera Elózequi	Idem	Cerdigo
112	Manuel Helguera Helguera	Industrial	Castro
113	Manuel Helguera Solaaa	Labrador	Cerdigo
114	Tomás Hoyo Lopez	Idem	Guriezo
115	Ignacio Humarán Reineri	Idem	Idem

ANUNCIOS PARTICULARES

DE
SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha dispuesto con el Junta General extraordinaria de accionistas por el día 25 de presente mes de mayo de la tarde en las oficinas de Dirección, Arrieta, 1.ª planta, en de someter a la resolución de las accionistas la compra del ferrocarril de las Arinas a Plencia. Tienen derecho de voto los accionistas que presenten el título de las acciones por haber sido inscritas en el libro de la Compañía y los que presenten el recibo de los dividendos y el cambio de los dividendos en el libro de la Compañía.

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
116	D. Salvador Landera Aguirre	Labrador	Guriezo
117	Segundo Landera Galán	Carpintero	Idem
118	Gumersindo Sorchundi Bedia	Albañil	Castro
119	Francisco Llana Landera	Labrador	Guriezo
120	José Llana Ortiz	Idem	Idem
121	Francisco Llano Pagola	Idem	Mioño
122	Manuel Matienzo Isla	Idem	Guriezo
123	Angel Menica Saez	Empleado	Castro
124	Modesto Mollinedo Mollinedo	Labrador	Villaverde
125	Pablo Odriozola Tueros	Idem	Mioño
126	Enis Onsario Ruiz	Industrial	Castro
127	Leopoldo Pascua Oveja	Idem	Idem
127	Joaquin Peza Ortiz	Labrador	Guriezo
129	Fernando Regato Fernández	Retirado	Castro
130	Venancio Rivero Llacuri	Pescador	Idem
131	José Salvarrey Cerro	Propietario	Idem
132	Francisco Santibañez Velez	Empleado	Idem
133	Manuel Urquijo Loizaga	Carpintero	Idem
134	Gabriel Vigo Fuente	Empleado	Idem
135	Ramón Zaballa Ocariz	Labrador	Otaños
136	Ignacio Zapatero Eguia	Hojalatero	Castro
137	Policarpo Belmonte Herrero	Labrador	Lusa
138	Cenon Campo Campo	Panadero	Castro
139	Ignacio Cobarrubias Martin	Peluquero	Idem
140	Elisco Garma Francos	Labrador	Guriezo
141	Pedro Garmendia Miruendi	Rentista	Castro
142	Alejandro Gutierrez Gutierrez	Labrador	Guriezo
143	Antonio Helguera Acebal	Idem	Cerdigo
144	Estanislao Herrán Villanueva	Rentista	Castro
145	Pablo Hoz Hierro	Labrador	Cerdigo
146	Manuel Landera Francos	Idem	Guriezo
147	Francisco Llana Novalles	Idem	Idem
148	Aquilino Martinez San Martin	Idem	Idem
149	Calisto Minondo Garay	Idem	Agüero
150	José Portillo Herrán	Idem	Castro

(Se concluirá)

Anuncios particulares

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha dispuesto convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el próximo día 25 de presente mes á las tres de la tarde, en las oficinas de la Dirección, Arbioto, 1, principal, á fin de someter á la resolución de los mismos la compra del ferrocarril de Las Arenas á Plencia

Tienen derecho de asistencia á dicha Junta los que posean ó representen diez acciones por lo menos, siendo preciso depositar en la Caja de la Compañía los resguardos acreditativos, á cambio de los cuales se facilitarán cédulas nominales en que

se expresará el número de acciones.
Bilbao 10 de Octubre de 1900.
El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti.

AVISO

á los Secretarios de los Ayuntamientos

Se hacen toda clase de Cuentas Municipales atrasadas y modernas, así como Presupuestos adicionales, ordinarios y extraordinarios y se corren toda clase de asuntos en las diferentes dependencias del Estado, así como la pronta aprobación de las referidas Cuentas y Presupuestos.

Correspondencia á la Agencia Express calle de Calderón (Antiguo Palacio Pombo.)

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 18.504 expedido á favor de don Eugenio Camino, de tres Títulos Deuda Amortizable al 4 por 100, vecino de Laredo, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.
Santander 11 de Octubre de 1900.
—El Director Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ANIBAL

Lope de Vega, núm. 4.